



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 SET 1991

Expte. N° 074/90 - Ref. 03/91

VISTO:

La observación N° 26/91 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a las resoluciones rectorales Nros. 618-88, 290-89, 347-89, 372-89, 482-90, 489-90 y 078-91, mediante las cuales se asignó el "Adicional por ejercicio de cargo de Jefatura" a personal no docente que revista en las categorías 07 a la 11 del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales aprobado por Decreto N° 2213/87; y

CONSIDERANDO:

Que dicha observación tiene carácter suspensivo, por lo que el mencionado adicional debe necesariamente dejar de liquidarse, a partir del 1° de Setiembre del corriente año;

Que la Dirección General de Personal emitió información aclaratoria con respecto al reencasillamiento; a la interpretación del tema estructura en la asignación del adicional por jefatura, y a los cargos de titulares de bedelía;

Que es intención de esta Universidad continuar con los trámites necesarios para aclarar los fundamentos que originaron el dictado de las resoluciones observadas;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar en suspenso la vigencia y aplicación de las resoluciones rectorales Nros. 618-88, 290-89, 347-89, 372-89, 482-90, 489-90 y 078-91 y en consecuencia suspender la liquidación del "Adicional por Ejercicio de cargo de Jefatura", a partir del 1º de Setiembre de 1991, al personal en ellas mencionado.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO